

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2025/1554 *Resolución del Presidente núm. 181 de fecha 4 de abril de 2025, por la que se rectifica el Acuerdo Plenario nº 7 de fecha 29/01/2025 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y el Acuerdo Plenario nº 10 de 29/01/2025 de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Por Resolución del Presidente núm. 181 de fecha 4 de abril de 2025, se ha rectificado el Acuerdo Plenario nº 7 de fecha 29/01/2025 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y el Acuerdo Plenario nº 10 de 29/01/2025 de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2025 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, siendo su tenor literal el siguiente:

“Dada cuenta del error aritmético contenido en el Apartado Primero del Anexo I que integra el Acuerdo nº 7 adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria nº1, el 29/01/2025, de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el sentido de:

-Donde dice:

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Auxiliar de Biblioteca Ubicación: Presidencia. Centro Documental . Cód. 1.1.449, C.P. 110, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario, ND 16, C.E. 7293,86 , Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén Responsabilidades: Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación. Cumplir con las medidas de P.R.L.

-Debe decir:

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Auxiliar de Biblioteca Ubicación: Presidencia. Centro Documental . Cód. 1.1.449, C.P. 110, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario, ND 16, C.E. 6948,62 , Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén Responsabilidades: Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Dada cuenta del error material contenido en el Apartado Tercero del Anexo que integra el

Acuerdo nº 10 adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria nº1, el 29/01/2025, de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, relativo a la adecuación de la Subescala, Clase y Categoría de clasificación, de plazas pertenecientes a la escala Administración Especial, en el sentido de:

- Donde dice:

Plantillas Diputación Provincial y Organismos autónomos 2025. Plantilla de Personal Funcionario.

Grupo	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación
A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Media	Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales

-Debe decir:

Plantillas Diputación Provincial y Organismos Autónomos 2025. Plantilla de Personal Funcionario.

Grupo	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación
A2	Administración Especial	Técnica	Media		Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales

Considerando el Acuerdo número 13 adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria nº12, el 27/12/2024, por el que se delegan en el Presidente las atribuciones de rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en los acuerdos adoptados por el Pleno, salvo que los errores se contengan en acuerdos que requieran ser adoptados por mayoría absoluta.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones conferidas según lo dispuesto en los artículos 71 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero: Rectificar el error aritmético contenido en el Apartado Primero del Anexo I que integra el Acuerdo nº 7 adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria nº1, el 29/01/2025, de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, conforme detalle:

-Donde dice:

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Auxiliar de Biblioteca Ubicación: Presidencia. Centro Documental. Cód. 1.1.449, C.P. 110, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario, ND 16, C.E. 7293,86 , Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén Responsabilidades: Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación. Cumplir con las medidas de P.R.L.

-Debe decir:

Creación de una dotación del puesto de trabajo:
Denominación: Auxiliar de Biblioteca Ubicación: Presidencia. Centro Documental . Cód. 1.1.449, C.P. 110, Dot. 1 T.P. NS, Grupo C2, T.A. Funcionario, ND 16, C.E. 6948,62 , Dedic. -, P. Pto. C Jorn: F1 Localidad: Jaén Responsabilidades: Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Segundo: Rectificar el error material contenido en el Apartado Tercero del Anexo que integra el Acuerdo nº 10 adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria nº1, el 29/01/2025, de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2025 de Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, relativo a la adecuación de la Subescala, Clase y Categoría de clasificación, de plazas pertenecientes a la escala Administración Especial, conforme detalle:

Plantillas Diputación Provincial y Organismos Autónomos 2025. Plantilla de Personal Funcionario.

-Donde dice:

Grupo	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación
A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Media	Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales

-Debe decir:

Grupo	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación
A2	Administración Especial	Técnica	Media		Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto: Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Jaén, 7 de abril de 2025.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.